

**CONTR 2025 660307: SUMINISTRO DE FUNGIBLES
DE EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA DEL
LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD
AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD
TÉCNICA DE MOTRIL.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFttlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	3
3	Lugar de ejecución.....	4
4	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1	Relación valorada.....	4
4.2	Fungibles de marcas alternativas a las propuestas por la Agencia.....	5
4.3	Plazo de entrega de suministros.....	6
5	Protección de datos de carácter personal.....	6
6	Seguridad y salud.....	7
6.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	7
6.2	Coordinación de actividades empresariales.....	9
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFttlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

El *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), lo gestiona la Agencia y tiene encomendados el control de los vertidos hídricos y la valoración de las calidades de las masas de aguas que son competencias de la Consejería, a través de varios encargos. El LCCA está compuesto de tres Unidades Técnicas ubicadas en Huelva, Palmones y Motril.

El LCCA se compone de unas instalaciones y unos recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de análisis de laboratorio.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del suministro de fungibles de equipos de cromatografía, para el LCCA, en su Unidad Técnica de Motril.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los fungibles de equipos de laboratorio son materiales, accesorios o consumibles que se utilizan de manera recurrente y que se desgastan, consumen o se deben reemplazar periódicamente durante el uso normal del equipo de cromatografía.

A modo de ejemplo, a continuación se enumeran algunos fungibles de equipos analíticos de cromatografía: tapones de seguridad, válvulas, jeringas, fibras, baterías, bombas, agujas, precolumnas, columnas, filtros, etc.

Este contrato se necesita para el funcionamiento rutinario de los equipos adscritos al área de cromatografía (cromatógrafos de gases, cromatógrafos de líquidos de alta resolución, espectrómetros de masas, etc.), del LCCA, en su Unidad Técnica de Motril.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de **“SUMINISTRO DE FUNGIBLES DE EQUIPOS DE CROMATOGRFÍA DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA**

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFtllFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL.”

Los requisitos exigidos en el presente pliego y en la relación valorada serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria durante las etapas de licitación y de ejecución del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3 Lugar de ejecución

El material a suministrar se entregará en la Unidad Técnica de Motril, del LCCA, cuya dirección es:

CENTRO	DIRECCIÓN
LCCA UT MOTRIL	Ctra. De las Ventillas s/n. Cortijo El Conde, C.P. 18600, Motril (Granada)

PERSONAS DE CONTACTOS EN EL LCCA

Contactos en la Unidad Técnicas de Motril:

Manuel Mateu Sánchez. Juan Luis Fernández Bocanegra.

- manuel.mateu@juntadeandalucia.es
- juanl.fernandez.bocanegra@juntadeandalucia.es

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los fungibles de los equipos de cromatografía son un conjunto variado de accesorios de vida limitada (jeringas, agujas, precolumnas, columnas, válvulas, etc.).

En el archivo denominado *Relación Valorada (Libre Office Calc)*, se describen de forma completa los fungibles (incluidos formato/envase, fabricante y referencia) y además se indican la estimación de necesidades (unidades de cada fungible) a suministrar durante la ejecución del contrato.

4.1 Relación valorada

La persona licitadora deberá **incorporar en el Sistema de Interrelaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SIREC)** su oferta cumplimentando el archivo denominado **relación valorada**, según el modelo de

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFtlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital (pdf), con **fecha y firma**.

En los **precios unitarios ofertados, se entenderán incluidos todos los costes** necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, **gastos de envío**, transporte y recogida, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta).

La **Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

La *relación valorada* incluye un pequeño importe (máximo 10,00 % del valor del contrato) para cubrir aquellos **fungibles cuya necesidad surja de manera imprevista** durante el plazo de vigencia del contrato. En tal caso, cuando surja una necesidad imprevista de un fungible no incluido en la *relación valorada*, el *responsable del contrato o persona en quien delegue* de la Agencia solicitará al adjudicatario, por escrito, el precio de dicho producto. Sólo cuando el *responsable del contrato o persona en quien delegue* haya comunicado al adjudicatario su aceptación a dicho precio, por escrito, el fungible podrá ser suministrado y luego facturado, con cargo a la partida alzada.

La **partida alzada formará parte de la oferta**. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente esta partida. La partida alzada sólo se activará si la Agencia considera que es necesario.

Si hay algún **fungible cuya necesidad se ve incrementada de manera imprevista** durante el plazo de vigencia del contrato y se encuentra incluido en la *relación valorada*, el *responsable del contrato o persona en quien delegue* de la Agencia podrá solicitar algunas unidades extras al contratista, por escrito y luego facturado, por sustitución de algún o algunos otros fungibles o a través de la partida alzada. En ningún caso se superará el importe del contrato.

Las **unidades incluidas en la relación valorada son orientativas** y valen a efecto de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de ejecutar exactamente todas las unidades de la *Relación Valorada*.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que **supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFttlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2 Fungibles de marcas alternativas a las propuestas por la Agencia

Los equipos de cromatografía tienen capacidad para analizar cuantitativamente muchas sustancias contaminantes y a unos límites de detección y cuantificación muy bajos. Las técnicas analíticas cromatográficas y espectrométricas de masas se caracterizan por ser muy sensibles. Por ello, es muy importante que los fungibles que se utilicen sean de la misma marca que los equipos en los que se usen. Por otra parte, los fungibles de otras marcas diferentes a la de los equipos sobre los que se usen, deben ser compatibles y además, se hayan utilizado en los trabajos de puesta a punto y acreditación de metodologías analíticas del LCCA.

A continuación se presentan notas aclaratorias de exigencia documental para fungibles alternativos del fabricante *ABSciex* y de los otros fabricantes: *Scat-Europe*, *Bddiscardit*, *Kontakt Chemie*, *Supelco*, *Merck*, *Buschjostventile*, *Hamilton*, *SGE*, *Waters*, *Phenomenex*, *Edwards*.

1.- Fungibles del fabricante **ABSciex**.

Según lo establecido en el art.126.6 LCSP “Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas”, los fungibles que se suministren deberán ser, preferentemente, los originales de las marcas recogidas en la *relación valorada* y, en caso de ofertarse fungibles de marcas alternativas, estos deberán ser siempre compatibles con los equipos **ABSciex**, así como de calidad superior a los fungibles propuestos por la Agencia. Todo ello, deberá acreditarse documentalmente mediante un **certificado firmado por el fabricante de cada equipo ABSciex** sobre el que se use el fungible de marca alternativa, en el que este declare que el fungible equivalente ofertado, es perfectamente compatible con el equipo de su marca.

2.- Fungibles del los fabricantes: **Scat-Europe, Bddiscardit, Kontakt Chemie, Supelco, Merck, Buschjostventile, Hamilton, SGE, Waters, Phenomenex, Edwards.**

Según lo establecido en el art.126.6 LCSP “Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas”, los fungibles que se suministren deberán ser, preferentemente, los originales de las marcas recogidas en la *relación valorada* y, en caso de ofertarse fungibles de marcas alternativas, estos deberán ser siempre compatibles con los equipos de las marcas **Merck, Gerstel y Agilent**, así como de calidad superior a los fungibles propuestos por la Agencia. Todo ello, deberá acreditarse documentalmente mediante un **informe comparativo entre las marcas, propuesta por el licitador y por la Agencia** en el que se evidencie de modo inequívoco el cumplimiento de todas las características del material propuesto por la Agencia. El informe comparativo ha de ser **individual**, uno para cada fungible de marca alternativa. **No se aceptarán declaraciones de equivalencia sin evidencia absolutamente clara** de comparación de características de materiales propuestos y alternativos.

4.3 Plazo de entrega de suministros

El plazo máximo para el suministro de los fungibles de equipos de cromatografía será de **veinticinco (25) días hábiles**, desde el pedido solicitado por la Agencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFttlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFttlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFtllFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFttlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFtlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		30/10/2025 11:53:27	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFtlFp879H3cFZR5zof56OKM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	